



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE ABRIL DE 2005	6530
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 19882

## AVISO DE DESLINDE



**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CEDRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **140692** DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2005** EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **00714** DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CEDRO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **05-09-58.94** HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE **COMALCALCO** ESTADO DE TABASCO, SOLICITADO EN REGULARIZACION POR EL **C. ADELAIDO CORDOVA LOPEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CON JUAN ALEJANDRO DE DIOS.  
**AL SUR :** CON EJIDO "LAZARO CARDENAS".  
**AL ESTE :** CON EJIDO "LAZARO CARDENAS".  
**AL OESTE :** CON ANA BERTA CORDOVA GRACIA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.



ATENTAMENTE

Villahermosa, Tab., a 29 de Marzo del 2005. **ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE.**

No. 19878

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 216/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSÉ DURAN GONZÁLEZ, en contra de los CC. LUZ DEL CARMEN VILLEGAS ASCENCIO y/o LUZ DEL CARMEN VILLEGAS ASCENCIO (DEUDOR) Y JORGE BOCANEGRA SAURET y/o JORGE BOCANEGRA SAURET (AVAL), con fechas veintiocho de febrero y veintiocho de marzo del actual, se dictaron dos autos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al representante común de la parte actora licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de diez de febrero del actual y al efecto exhibe el original de un certificado de libertad o gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior como lo solicita el promovente y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA peritos de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos sesenta y cuatro vuelta y-----

trescientos setenta y cinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y demás aplicables del código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** ubicado en el retorno trece, número veinte, del Fraccionamiento Ocuizapoltan II del municipio del Centro, con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: siete metros cincuenta centímetros con lote nueve, al SUR: setecientos metros con cincuenta centímetros con retorno trece, al ESTE: quince metros con lote diecinueve y al OESTE: quince metros con lote veintiuno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1000 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 88823, a folio 123 del libro mayor, volumen 346, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura-

legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto: La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ por los motivos que refiere en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, para la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, dejándose sin efecto la hora y fecha señalada en el punto cuarto del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la autoridad respectiva que representa uno de los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, mediante el cual acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso que le fue enviado por este Juzgado, el cual se agrega a los presente autos en términos del punto que antecede, para todos los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en 30/03/05.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19873

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PARAÍSO TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 459/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR **ÁNGELA GONZÁLEZ PÉREZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintisiete de agosto del año dos mil dos, la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, recibido en este juzgado el día veintisiete de agosto del presente año.----- CONSTE-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.- VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en constancia expedida por la dirección de finanzas municipal subdirección de catastro Municipal, ingeniero **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ** de fecha veinticuatro de agosto del presente año, de dos predios rústicos a nombre de **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, ubicados en el poblado Francisco I. Madero tercera Sección de este Municipio, dos planos de un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero tercera sección de este Municipio, a nombre de **ANGELA GONZALEZ PÉREZ**, y copia simple con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto de los

predios rústicos ubicados en la Ranchería Francisco I. Madero tercera sección de este Municipio, constante de una superficie de 1,233.00 M2 con las dimensiones siguientes: AL NORTE 19.00 metros cuadrados con camino vecinal AL SUR 20.20 metros con la señora **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ**. AL ESTE 63.80 metros con camino de acceso. AL OESTE: 62.90 metros con **MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ**, y superficie de 4,825.00 metros con los linderos AL NORTE: 21.90 con camino de acceso, al Sur: con **HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ** 21.90tres medidas 11,50, 2.50 y 7.90 metros, AL ESTE 233.20 metros con **HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ**, AL OESTE 230.80 metros con **SEBASTIAN CORDOVA SANCHEZ**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del código civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755, y relativos del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito a este juzgado.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del ministerio público adscrito así como del registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que su interés conviene de conformidad con el artículo 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y asimismo publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de

mayor circulación (Novedades, Tabasco, hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. MEDARDO IZQUIERDO VARGAS y MANUEL IZQUIERDO SANCHEZ.-----

**CUARTO.-** Atento a lo dispuesto por la ley federal de reforma agraria, artículo 204 de la ley de tierras ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento Oficio al director General de Patrimonio Inmobiliario federal con domicilio en Salvador Novo número 8, colonia BARRIO Santa catarina, delegación Coyoacán C.P 04010 México D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de hacienda municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este procedimiento forma parte o no del fondo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento., con motivo de lo anterior adjúntese a los recursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.-----

**QUINTO.-** Por otra parte como el lugar donde deberá de ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la ciudad de México D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando el oficio en cuestión.-----

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 212, de este municipio de Paraliso, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARCELO MARTÍNEZ JIMENEZ, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA y JOSÉ IGNACIO SASTRE FLORES, nombrando como sus abogados patronos a los dos primeros mencionados.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE .-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----  
-----DOY FE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 19880

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 MACUSPANA TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente número 185/2005, relativo en al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN SÁNCHEZ MONTEJO, promovido por VICTORIA CORNELIO CABRERA, que con fecha ocho de marzo del dos mil cinco, se dictó un acuerdo, que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO. A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana VICTORIA CORNELIO CABRERA, promovente en la presente causa, con su escrito que se acuerda, mediante el cual dan cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintuno de febrero del año que discurre, es decir aclara el tipo de sucesión que pretende promover, en tal virtud dese el trámite correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana VICTORIA CORNELIO CABRERA, quien es heredera de la sucesión testamentaria a bienes del extinto ONESIMO CORNELIO PÉREZ, según copia certificada de la escritura publica número 12,589 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE), con sus escritos recepcionados con fechas quince de febrero y dos de marzo del año actual, y anexos consistentes en: acta de defunción número 97 a nombre de JUAN SÁNCHEZ MONTEJO; acta de defunción número 102 a nombre de ONESIMO CORNELIO PEREZ; copia certificada por el licenciado ORLANDO ZEPEDA ARIAS Secretario Judicial de Acuerdos del Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco; acta de nacimiento número 168 a nombre de VICTORIA CORNELIO CABRERA, con los cuales vienen a promover juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JUAN SÁNCHEZ MONTEJO quien falleció el primero de diciembre del año dos mil dos, en la ciudad de Jalapa Tabasco, a causa de a) INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO (05 MINUTOS) B) HIPERTENSIÓN ARTERIAL (03 AÑOS).-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 Fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde; dese aviso de su inicio al Tribunal.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, así como el encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, para que informen si en esas dependencias a su digno cargo, se encuentra depositado algún testamento otorgado por el autor de la herencia JUAN SÁNCHEZ MONTEJO.-----

**CUARTO.-** En virtud de que la promovente manifiesta el desconocimiento de personas que tengan el derecho a la herencia, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 636 y 641 con relación a los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hacerle saber de la presente denuncia a las personas que tengan interés en la presente denuncia por medios de EDICTOS POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro Periódico de los de Mayor Circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que se enteren de la denuncia, y comparezcan ante este juzgado dentro del término de CUARENTA DÍAS HABLES siguientes a la última publicación a conocer la radicación del juicio y haga valer sus derechos, asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordena fijar aviso en la puerta del juzgado, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**QUINTO.-** Se reserva de señalar fecha y hora para la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atendiendo al punto que antecede.-----

**SEXTO.-** Señalan las denunciadas como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado y autoriza para tales efectos y reciban todo tipo de documentos, al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este distrito Judicial, por y ante el licenciado JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-----

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
 LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

1-2-3

No.- 19875

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00551/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CARMELA LAZARO ALCUDIA Y/O MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio y en ocho de febrero del presente año, un proveído, mismos que copiados textualmente a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- 1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMELA LAZARO ALCUDIA y/o MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de cédula profesional número 264836, a nombre de ROGER FRANCISCO CASTRO FALCONI; original de recibo oficial con folio D 0298590; tres originales de constancias de fechas veintidós de noviembre del año actual y dos de octubre del año dos mil, a nombres de CARMELA LAZARO ALCUDIA, expedidas por el Delegado y/o Subdelegado Municipal de la Ranchería Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco; original de un plano; copia al carbón del Memorandum número 0001992, de fecha cinco de octubre del año dos mil; así como cinco copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-35-86 Has. (CERO HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.50 metros con CAMINO VECINAL; AL SUR: 47.70 -----

metros, con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 19.50 metros, 2.30 metros, 3.10 metros, 2.12 metros, 2.40 metros, 1.00 metros y 48.00 metros, con ANGEL MALDONADO IZQUIERDO, y AL OESTE: 81.10 metros y 10.70 metros con DARVELIO ARIAS JIMÉNEZ Y ANTONIA ARIAS DENIS. 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, así como a los colindantes ANGEL MALDONADO IZQUIERDO, DARVELIO ARIAS JIMÉNEZ y ANTONIA ARIAS DENIS, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. 4/o.- Consecuente al punto que antecede, requiérase a la actora CARMELA LAZARO ALCUDIA y/o MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, proporcione los domicilios de los colindantes antes mencionados, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente procedimiento Judicial no contencioso de Información Ad Perpetuam, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. 5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos SANTIAGO JIMÉNEZ FLORES, HERNAN GONZALEZ VAZQUEZ y MIRIAM DEL CARMEN PONCE LÁZARO. 6/o.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con la calle Guadalupe Victoria sin número. Colonia Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.- 7/o.- Ahora bien, en términos del artículo 755 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismo que textualmente a la letra dice: "...A su solicitud acompañará precisamente certificado del Registro Público de la Propiedad que demuestre que los bienes no están inscritos y además, constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto, a falta de ésta, plano autorizado por

ingeniero civil con cédula profesional en caso de que la zona a que pertenezca el predio no se encuentre regulada catastralmente..." requiérase a la promovente CARMELA LAZARO ALCUDIA y/o MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, exhiba certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el que demuestre que el bien inmueble detallado en el punto primero (1/o) de este auto de inicio no esté inscrito en dicha dependencia, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código antes invocado. Hecho que sea lo anterior, dése cumplimiento a los puntos tercero (3/o).- cuarto (4/o) y quinto (5/o) del auto de inicio que nos ocupa. 8/o.- De conformidad con los artículos 135, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Bufete Jurídico ubicado en la casa marcada con el número 110-A de la calle Sánchez Mármol, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y designando como su ABOGADO PATRONO, al licenciado ROGER FRANCISCO CASTRO FALCONI, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente al promovente en este juicio, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional número 264836, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

#### AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado el licenciado JOSE LUIS ZALAYA DE LA CRUZ, en su carácter de Fiscal Adscrito al Juzgado, con su oficio número 04/04, de fecha diez de enero del año actual, mediante el cual en base a sus manifestaciones vertidas en el mismo, se le tiene por objetando el escrito inicial de demanda, mismo que

será tomado en cuenta al momento de dictar la sentencia definitiva que en derecho proceda Agréguese en autos el oficio de cuenta, para los efectos legales procedente.----2/o.- Ahora bien, en cuanto a la petición que hace la promovente CARMELA LAZARO ALCUDIA Y/O MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, en su escrito de fecha veinticuatro de enero del año actual; al efecto, se hace constar que únicamente se tiene por fenecido el termino para que los colindantes ANGEL MALDONADO IZQUIERDO, DARVELIO ARIAS JIMÉNEZ Y ANTONIO ARIAS DENIS, manifiestarán en relación a la tramitación del presente procedimiento, sin que lo hubieran hecho, tal y como se observa del cómputo secretarial que antecede, mas sin embargo, no se puede tener por precluido dicho término, en virtud de que el asunto que nos ocupa, es un PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, y su tramitación se encuentra establecida en el LIBRO CUARTO, TITULO OCTAVO "PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS", CAPITULO 1, y en los cuales no se promueve cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas; por lo que en esa tesitura, se desecha de plano su petición, en el sentido de tener por perdido el derecho a los citados colindantes, para tales efectos, por ser manifiestamente improcedente en relación al objeto del presente procedimiento, en virtud de lo proveido en líneas que anteceden; lo anterior de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- 3/o.- Asimismo, hágasele saber a la promovente de cuenta, que el exhorto ordenado en el punto tercero (3/o), del auto de fecha diez de enero del año actual, fue girado mediante oficio número 00105, de fecha diez de enero del año actual, por vía correspondencia.- 4/o.- Ahora bien, téngase por recibido el oficio número 00316, de fecha veintiocho de enero del año actual, signado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 00005/2005, deducido de la presente causa, el cual fue remitido para efectos del notificar al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DICHA LOCALIDAD, la radicación del presente procedimiento.----

Agréguese en autos el oficio de cuenta y exhorto anexo, para los efectos legales procedentes.- 5/o.- Consecuentemente del punto que antecede, esta Secretaria Judicial procede a practicar el cómputo respectivo, para que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DICHA LOCALIDAD, conteste la vista ordenada en el punto tercero (3/o), del auto de inicio de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, CORRIO DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO AL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. 6/o.- Por último, resérvese de proveer respecto a la petición de cuenta que hace la promovente CARMELA LAZARO ALCUDIA Y/O MARIA DEL CARMEN LAZARO ALCUDIA, en su escrito de fecha uno de febrero del año actual, en el sentido de señalar fecha y hora para el desahogo de la testimonial a cargo de los ciudadanos SANTIAGO JIMÉNEZ FLORES, HERNAN GONZALEZ VAZQUEZ Y MIRIAM DEL CARMEN PONCE LAZARO, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto quinto (5/o).- del auto de inicio de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que se encuentra reservado de cumplir, tal y como lo establece la hipótesis del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. por lo que al efecto, túrnense los presentes autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, para dar cumplimiento al citado punto, fijando los AVISOS respectivos, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias y expídase a la parte promovente los EDICTOS, para la publicación respectiva..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 19861

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00624/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, en contra de JOSE DEL CARMEN VELÁSQUEZ BALLADARES Y/O JOSE DEL CARMEN VELÁSQUEZ BALLADARES Y FLOR DE MARIA RICARDEZ TORRES, que con fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiados a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito de cuenta, mediante el cual, viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que antecede a este auto, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha diecisiete de noviembre del año actual, y como lo solicita, en virtud de sus manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que los demandados JOSE DEL CARMEN VELÁSQUEZ VALLADARES Y/O JOSE DEL CARMEN VELÁSQUEZ VALLADARES Y FLOR DE MARIA RICARDES TORRES, de este litigio resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HÁBILES, para que pasen a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazados y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzcan su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, tal y como

lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO INICIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **HECTOR TORRES FUENTES**, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con el copia certificada de la escritura pública número 29,234 de fecha once de agosto del año dos mil tres, pasada ante la FE del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHENTTINO Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal, la cual exhibe copia simple de la misma, para que previo cotejo de su original se le haga devolución de dicha escritura y documentos que acompaña consistentes en: una escritura número (3,892), Volumen (92), de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, un estado de cuenta original, promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de JOSE DEL CARMEN VELÁSQUEZ BALLADARES Y/O JOSE DEL CARMEN VELÁSQUEZ VALLADARES Y

FLOR DE MARIA RICARDES TORRES, mismos que tienen su domicilio en la Calle Rubi, Lote 1 Casa 1 del Fraccionamiento Villa Esmeralda, y/o el ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Abejónal sin número, ambos de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que señaladas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h), de su escrito inicial de demanda:----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1,905, 1,906, 1,908, 1912, 1,914, 1916, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3213, 3213, 3214, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 215 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la superioridad:----

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y de los demás documentos que acompaña el actor, debidamente cotejados, sellados y firmados, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en su domicilio señalado con anterioridad, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de NUEVE DIAS HABILES, el que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que al dar contestación, a la misma deberá referirse a todas y cada una de las prestaciones y hechos de la demanda aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando conteste hechos que no sean compatibles con los referidos en la demanda, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán, que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento a lo dispuesto por el artículo 136 del Código Procesal Civil de Vigor del Estado requiérase a dichos demandados para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas general sean de carácter personal, le surtirán efectos en el tablero de aviso del Juzgado:----

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta ciudad, y dado que el domicilio que señaló el promovente resulta ser un domicilio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que con fundamento en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se le tiene por señalando como domicilio para tales efectos los tableros de aviso de este Juzgado, y se le tiene por autorizando para recibirlas a los ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ:----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:----**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE:----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO:---

H. CARDENAS, TAB. A 11 DE FEBRERO DEL 2005,.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

2-3

No. 19866

## JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO,

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. JESÚS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO  
Y GLORIA YOLANDA FELIX MEJIA.  
EN DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 302/2004, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JESÚS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO y GLORIA YOLANDA FELIX MEJIA, se dictaron dos proveídos de fechas catorce de julio del año dos mil cuatro y veintiuno de febrero del año en curso, copiado textualmente a la letra dice:---  
14 de julio del 2004

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como lo acredita en términos del testimonio notarial número 29,873 pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número ochenta y seis de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos sus efectos legales correspondientes; como también lo solicita dicho apoderado en su mismo escrito de demanda, hágasele devolución del documento donde acreditó su personalidad, dejando en su lugar copia cotejada del mismo previa firma y constancia de recibido que deje en los presentes autos, con su escrito de demanda y anexos, consistentes en un poder número 29,873, en copia certificada, un instrumento número 12300753-2, un estado de cuenta

y un escrito, estos tres últimos originales y dos respectivos traslados; promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO, en contra de JESÚS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO Y GLORIA YOLANDA FELIX MEJIA, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio ubicado en el lote 5 manzana VIII del andador Cabo del Fraccionamiento Policía y Tránsito, Parrilla Centro de esta ciudad, reclamándoles el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del Contrato de otorgamiento de Crédito celebrado por su poderdante y a los demandados JESÚS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO Y GLORIA YOLANDA FELIX MEJIA, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado ya mencionado, celebrado mediante escritura pública número 12300753-2 de fecha 15 de diciembre de 1989 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; bajo el número 7331 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos contratos el predio número 70.010 a folio 110 del libro mayor volumen 274, así como sus demás incisos B), C), D), E), F), de su escrito inicial de demanda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214, y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos Jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en su respectivo domicilio para que

en un término de NUEVE DIAS, contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante este Juzgado y produzcan su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se les tendrá a las consecuencias que previene el artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de esta autoridad.---

**TERCERO.-** Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516 Despacho 302 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, JACOB VILLAR MENDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ.----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que estas se reservan de acordar para su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

Auto 21 de febrero del 2005.

"SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaría judicial de adscripción en---

donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JESÚS MIGUEL ESPINOSA ALVARADO y GLORIA YOLANDA FELIX MEJIA, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia, emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del ordenamiento legal antes invocado..."-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, se expide el presente edicto a los dos días del mes de marzo del año dos mil cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.-----

**Segunda Secretaria Judicial.**  
**Lic. Guadalupe Castro Vidal.**

No. 19868

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL SILVAN PEREZ, EN CONTRA DEL C. RAUL MALPICA NERY, SE DICTARON PROVEIDOS MISMOS QUE EN LO ESENCIAL DICEN.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL SILVAN PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra del Ciudadano RAUL MALPICA NERY, de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**SEGUNDO.** Por otra parte se tiene al Ciudadano MIGUEL SILVAN PEREZ, solicitando se ordene el emplazamiento del demandado RAUL MALPICA

NERY, por medio de Edictos, ya que manifiesta que ignora el domicilio de éste, pretendiendo acreditar la ignorancia del domicilio con el original de la constancia de domicilio ignorado expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Indeco Ciudad Industrial, la cual adjunta a su escrito inicial de demanda, y tomando en cuenta que en base a los medios por los cuales el funcionario Municipal funda su constancia, son insuficientes a criterio de esta autoridad, para determinar el hecho de que se trata, toda vez que el artículo 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, en su fracción V, establece que los delegados Municipales tienen a su disposición un censo de población que debe estar actualizado y se infiere que los delegados Municipales deben informar con exactitud en cuál censo de población verificaron que el Ciudadano RAUL MALPICA NERY, no tiene domicilio reconocido ni localizable dentro de su demarcación, ya que a los delegados se les está permitido que determinen si una persona vive o radica en determinado lugar, siempre y cuando verifique en su padrón si el interesado tiene su domicilio en ese lugar si no hay domicilio señalado, debe con la asistencia de dos testigos, levantar un acta circunstanciada donde se especifique detalladamente que se constituyó en todos los domicilios de su comunidad y verificó junto con los testigos, que el interesado ya no radica en ese lugar, de lo que se denomina constancia de no radicación, lo cual no se surte en la constancia que exhibe el citado promovente, a este respecto ilustra lo señalado en el manual del Delegado Municipal que emitió el Poder Judicial del Estado, en el año de Mil Novecientos Noventa y ocho, foja setenta y ocho. Aunado a lo anterior es de decirle que para tener por acreditado la ignorancia de un domicilio, es necesario que se constate que el desconocimiento del mismo es en forma general, lo cual se justifique con otros medios de pruebas suficientes e idóneas para acreditar este presunto hecho, por lo que, no habiendo exhibido tales elementos de prueba el hoy actor, resulta desfavorable el emplazamiento al demandado por este medio de notificación, y para subsanarlo deberá el Ciudadano MIGUEL SILVAN PEREZ, en el plazo de CINCO DIAS, exhibir las pruebas referidas y así continuar con la secuela del procedimiento.-----

**TERCERO.-** Se liene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 1005, Interior 7, de la Calle Melchor Ocampo, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad; autorizan para tales efectos al Licenciado MIGUEL MARTINEZ MENDEZ.-----

**CUARTO.-** Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos registrales del predio motivo de esta Litis, haciendole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO: 10/MARZO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos se acuerda:----

**UNICIO.-** Como lo solicita el Ciudadano MIGUEL SILVAN PEREZ, en su escrito de cuenta, y por las manifestaciones que hace en el mismo y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimiento Civiles aplicable al presente asunto, emplácese al demandado RAUL MALPICA NERY, por medio de edictos que se expidan y publiquen por -----

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, haciendole saber al demandado RAUL MALPICA NERY, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la ultima publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, autorizando para recibir dicho edicto al Licenciado MIGUEL MARTINEZ MENDEZ, debiendo dejar constancia de recibido en autos.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA, POR MEDIO DE EDICTO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. DADO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 19862

**JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN RESCISORIA**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 221/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Rescisoria, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SANTOS FELICIANO AGUILAR CASTRO Y OTRA, con fechas veinticinco de mayo del año dos mil cuatro y diecisiete de febrero del año dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un contrato privado en copia al carbón, un estado de cuenta original, un escrito original, un poder en copia certificada y dos traslados, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA, en contra de los ciudadanos SANTOS FELICIANO AGUILAR CASTRO Y NORMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACOPA, con domicilio en: el Andador Clavel lote 12, Manzana 15, Departamento 201, del Fraccionamiento las Rosas, ubicado en el kilometro 16+500 de la villa Ocuilzapóltan, Centro Tabasco, y/o el ubicado el Departamento 202 Primer Nivel del Edificio 180 del Andador Clavel del Fraccionamiento las Rosas, ubicado en el kilometro 16+500 de la Villa Ocuilzapóltan, Centro, Tabasco. DE QUIENES RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por su poderdante y los hoy demandados ciudadanos SANTOS -----

FELICIANO AGUILAR CASTRO Y NORMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACOPA, por incumplimiento en el pago celebrado mediante Documento Privado número 2106113-I, de fecha 11 de marzo de 1994, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7413, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho acto y contrato el Folio 150 del volumen 59 de Condominios, Así como los incisos b),d), e), f), g), y h), del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados en el domicilio antes señalado, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los

ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL JIMÉNEZ JAVIER, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el citado promovente previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público en la cual acredita su personalidad, previa identificación constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

**SEXTO.-** Por último, y en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO en su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) se ordena emplazar a juicio a los ciudadanos SANTOS FELICIANOS AGULAR CASTRO Y NORMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ACOPA, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen

en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----**  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS, DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC, VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

2-3

No. 19858

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA

DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 212/2004** relativo al juicio DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO promovido por MARIA ANGELA COLORADO MORALES en contra de GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA, QUE CON FECHAS VEINTITRES DE ENERO Y CINCO DE MARZO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Por presentada la Ciudadana MARIA ANGELA COLORADO MORALES, con su escrito de cuenta consistentes en: una constancia de domicilio Ignorado, copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA y MARIA ANGELA COLORADO MORALES, una copia certificada de acta de nacimiento, y un traslado, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra del Ciudadano GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA.-----

**SEGUNDO:-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en J.M. Irabien, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, Coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en el centro, de esta ciudad, SAPAET con oficinas ubicadas en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, Colonia Reforma de esta Ciudad, Director General del Catastro con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en Circuito del Parque número 130, Fraccionamiento El Parque de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ARTURO ALVAREZ YAMADA, ROSA DE LOURDES HERNÁNDEZ PEREZ, HECTOR VERA GARCIA Y JUAN CARLOS GONZALEZ ARIAS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL

CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 212/2004, del libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1221.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado ARTURO ALVAREZ YAMADA, en su carácter de abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la vista que se le dio mediante auto de fecha tres de noviembre del año actual, y toda vez que en el punto tercero del auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año, se encuentra reservada la publicación por edicto y en virtud de lo anterior esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano GUSTAVO POTENCIANO PEREYRA, por edictos en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de lo de mayor circulación en esta Entidad Federativa, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES) haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos cíviles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr el día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de

los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntense al presente proveldo el auto de inicio de fecha cinco de marzo del presente año.- -----

Notifíquese por lista. --- Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa certifica y da fe.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

--- Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**P.D. YANET PRADO GOMEZ**

## No. 19865 JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN RESCISORIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 323/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano JOSÉ ANTONIO ESTRADA TORRES, con fechas cuatro de agosto del año dos mil cuatro y diecisiete de febrero del año dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO . A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un contrato privado número 2105140-I, un escrito original, un estado de cuenta original, un poder en copia certificada y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA, en contra del ciudadano JOSÉ ANTONIO ESTRADA TORRES, quien puede ser notificado en el Departamento en condominio 301, segundo nivel del edificio 190 del Circuito Flor de Guayacán, Oriente y poniente, del conjunto Habitacional denominado "Las Rosas", ubicado en el Kilómetro 16+ 500 de la villa Ocuiltzapotlán, Centro Tabasco. DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por su poderdante y el hoy demandado ciudadano JOSÉ ANTONIO ESTRADA TORRES, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado, en la falta pago del crédito ya mencionado celebrado mediante documental Privada número 2105140-I de fecha quince (15) de Septiembre de 1993, e inscrita en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 4653 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dichos contratos el Departamento del folio 219 del Libro Mayor, Volumen 59 de Condominios. Así como los incisos b), c); d), e), y f), del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213 y del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples que exhibe la parte actora córrase traslado a la demanda en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación ante este juzgado, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

**CUARTO.-** Asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Constitución número 516, despacho 302, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ ROBERTO MENCHACA BURGOS; MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA

LARA, JACOB VILLAR MÉNDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PÉREZ MORALES.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el ocursoante previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público en la cual acredita su personalidad, previa identificación constancia y firma que de recibido obre en autos.-----

**SEXTO.-** Por último, y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-** Conste-----

seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos, de fecha 04 de agosto del año 2004, y se registro en el libro de Gobierno con el número de expediente 323/2004.—Conste-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO en su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) Y TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), se ordena emplazar a juicio al ciudadano JOSÉ ANTONIO ESTRADA TORRES por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que

deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro.-----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLSE.-----**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

2-3

No. 19850

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00053/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JUAN ANTONAR SUAREZ, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:---

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO JUAN ANTONAR SUAREZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, OFICIO NÚMERO DF/SC/707/04 DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, COPIA FOTOSTÁTICA CON SELLO DE RECIBIDO DEL OFICIO NÚMERO SFRPPYC/1640/04, EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, ESCRITO DE SOLICITUD CON ANEXO DE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PRIVADA, CON LOS QUE SE LES TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL SUSPIRO" UBICADO EN LA RANCHERÍA PAREDÓN SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE REAL Y VERDADERA DE 3.05-08.69 (TRES HECTÁREAS, CINCO AREAS, OCHO CENTIÁREAS, SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO

DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS- AL NORTE 702.36 METROS CON MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA; AL SUR EN DOS MEDIDAS DE 472.25 METROS Y 202.00 METROS CON HERON OLARTE PEREZ; AL ESTE, EN DOS MEDIDAS 32.00 METROS Y 58.28 METROS, CON HERON OLARTE PÉREZ Y AL OESTE, 42.45 METROS, CON HERON OLARTE PÉREZ.----

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, 877 AL 891, Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SUS REPRESENTACIÓN CONVenga.---

**TERCERO.-** IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES MANUEL ESCOBAR ESCAYOLA Y HERON OLARTE PÉREZ, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN LAS COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE EN CASO DE QUE TENGAN ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTA JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASIMISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, ASI LAS SUBSECUENTES

NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTO POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.-**CUARTO.**- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-**OCTAVO.**- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

**NOVENO.**- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO SESENTA Y CINCO ALTOS DE LA CALLE JACINTO LÓPEZ DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 19860

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
 MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 451/2003**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA ZEPEDA CASTILLO, PROMOVIDO POR SANDRA LUZ PERALTA ZEPEDA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, Y PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

**VISTOS:** La Cuenta Secretarial, que antecede, se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado a la Ciudadana SANDRA LUZ PERALTA ESPERA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos exhibidos, mediante el cual viene a promover **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA GLORIA ZEPEDA CASTILLO**, quien falleció el día 06 de SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, a causa de **CANCER CERVICO UTERINO (2 AÑOS) DIABETES MELLITUS TIPO II (10 AÑOS) ANEMIA FERROTIVA (1 AÑO) DESNUTRICIÓN SEVERA (2 AÑOS)**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1340, 1341, 1349, 1350, 1655 Fracción I, 1658, 1675, 1687 y relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 616 Fracción II, 617, 618, 619, 620 Fracción I, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y relativos del Código Adjetivo en Vigor, se da entrada a la demanda en la **VÍA Y FORMA PROPUESTA**, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; así como dese la intervención que legalmente le corresponda al Representante Social Adscrito al Juzgado.----

**TERCERO.-** Gírese atentos oficios a los Ciudadanos Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado a la brevedad posible, si en las dependencias a su cargo aparecen que el autor de la herencia hubiere depositado u otorgado testamento respectivamente, esto de conformidad con el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 640 fracción IV del citado código, se cita a los presuntos herederos y al **FISCAL ADSCRITO** a este Juzgado a una **JUNTA** que se celebrará a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción de este Juzgado, advertido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta lo solicitado por el denunciante, de conformidad con el artículo 640 fracción I, 636 y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **NOTIFIQUESE** a **HUMBERTO PERALTA GOMEZ, POR UNA SOLA VEZ** por medio de **EDICTOS**, publíquese en el **DIARIO OFICIAL** y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado; a fin de hacerle saber la radicación del presente juicio y manifieste lo que a sus derechos convenga, acuda a este juzgado en la fecha señalada para la **JUNTA** de herederos, justifique sus derechos a la herencia con documento idóneo, su parentesco con el autor de la herencia, de conformidad con el artículo 643 del Código Adjetivo Civil en Vigor. Asimismo, se les requiere para que dentro del término de **TRES DIAS** después de su notificación, señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las personales les surtirán sus efectos por medio de la **LISTA FIJADA LOS**

**TABLEROS DEL JUZGADO**, con fundamento en el artículo 136 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

**SEXTO.-** Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Limbano Blandin número 150, Colonia Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados SILVIO AGUILAR REYES, EDGAR ALAMILLA A GONZALEZ Y MARCELA ZAPATA JIMÉNEZ.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En primero de marzo del año dos mil cinco, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por SANDRA LUZ PERALTA ZEPEDA.---CONSTE.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la denunciante SANDRA LUZ PERALTA ZEPEDA, con su escrito de cuenta, devolviendo el EDICTO de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, en consecuencia de lo anterior, y como lo solicita expídasele de nueva cuenta el Edicto ordenado en el auto de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, a como lo solicita la denunciante, se señala nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DEFINITIVO en la presente causa, lo anterior de conformidad con la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, con la intervención del Fiscal Adscrito al Juzgado, debiendo de comparecer debidamente identificados.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.**

No. 19848

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 115/2005** RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CARMEN AGUILAR ARCIA, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana CARMEN AGUILAR ARCIA, desahogando la prevención ordenada dentro del plazo legal concedido, según computo secretarial que obra a foja dieciséis frente de autos; en consecuencia provéase al respecto.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN AGUILAR ARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, oficio número DF/SC/704/04 de fecha diez de noviembre del año próximo, copia fotostática con sello de recibido del oficio número SF/RPPYC/1640//04, expedido por la Subdirectora de catastro municipal, original y copia de plano, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Pedregalito de este Municipio, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del predio rústico denominado "El Remolino" ubicado en la ranchería Pedregalito perteneciente a ---

este Municipio, constante de una superficie de 22-91-19.62 (veintidós hectáreas, noventa y un área, diecinueve centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias.- al Noroeste: 150.18 metros con José Ma. Ramos A. 109.10 metros con los CC. Raul Ramos A y Miguel Ramos A., 19.25 metros con Rosario Montalvo, 126.89 metros con Germán Montalvo, 20.70 metros con Miguel Rueda Martínez, 30.00 metros con Benancio Pérez; al Noreste en 98.90 metros con Benancio Pérez, 155.63 metros con Benancio Pérez, 104.91 metros con Feliciano Rueda, 124.56 metros con Miguel Rueda Mtz. 258.96 metros con Germán Montalvo, 97.40 metros con Rosario Montalvo; al Sureste en 120.00 metros con Camino Vecinal, 103.77 metros con Miguel Rueda Mtz; al Suroeste en 38.27 metros con Rosario Montalvo, 64.35 metros con José Ma. Ramos A, 408.96 metros con José Ma. Ramos A, 99.71 metros con Guadalupe Molina, 249.70 metros con Guadalupe Molina.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente, respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las

presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento de este municipio.---

**QUINTO.-** De igual manera publíquese este proveldo en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos SANTO LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO RAMOS HERNÁNDEZ Y ADRIAN CAMAS VALENCIA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes José Ma. Ramos A., Raúl Ramos A, Miguel Ramos A, Rosario Montalvo, Germán Montalvo, Miguel Rueda Martínez, Benancio Pérez, Feliciano Rueda, José Ma. Ramos A y Guadalupe Molina, en los domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco,, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSÉ EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JEUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 19849

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00043/2005**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** PROMOVIDO POR OLGA CRUZ RAMOS, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTO.-** EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.---

**PRIMERO.-** POR PRESENTADA LA CIUDADANA OLGA CRUZ RAMOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: PLANO ORIGINAL, CONSTANCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS TABASCO, OFICIO NÚMERO DF/SC/706/04 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, COPIA FOTOSTÁTICA CON SELLO DE RECIBIDO DEL OFICIO NÚMERO SFRPPYC/1640/04, EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA LOS NARANJOS PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LOS QUE SE LES TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA RANCHERÍA LOS NARANJOS PRIMERA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,484-00 M2 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS--

CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE.- 27.00 METROS CON ANGEL LEYVA BRITO; AL SUR 28.00 METROS CON EDEN CARRILLO GARCÍA; AL ESTE, CON 56.00 METROS, CON DORA CRUZ BAEZA, Y AL OESTE, 152.00 METROS, CON FRANCISCO PALOMEQUE CASTILLO.---

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 710, 755 Y RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL EN EL ESTADO, 877 AL 891 Y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE, AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga.---

**TERCERO.-** IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES, ANGEL LEYVA BRITO, EDEN CARRILLO GARCÍA, CON DORA CRUZ BAEZA, Y FRANCISCO PALOMEQUE CASTILLO, TODOS CON DOMICILIO EN LAS COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE EN CASO DE QUE TENGAN ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, ASÍ LAS SUBSECUENTES

NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTO POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

**CUARTO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

**OCTAVO.-** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

**NOVENO.-** SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL ---

NUMERO SESENTA Y CINCO ALTOS DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 19859

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el expediente número 036/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CONCEPCIÓN REYES CRUZ, con fechas veintiuno de enero y once de febrero de dos mil cinco, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana Concepción Reyes Cruz con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en copia certificada de la escritura número tres mil ochocientos noventa y nueve, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, que contiene CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, copia fotostática certificada de un la escritura número doce mil setecientos cuarenta, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, que contiene RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, un plano en copia fotostática, constancia original de fecha diez de enero de dos mil cinco, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia fotostática simple del oficio O'C/1913/2004, suscrito por la Subdirectora del Catastro, constancia de registro original expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad: con los cuales promueve a través del Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión y dominio que en carácter de propietario ha venido ejerciendo sobre el predio urbano y construcción urbano ubicado en la calle Revolución número 115, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 721.80 (SETECIENTOS VEINTIUN METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en dos medidas (9.40) metros, con la calle "Revolución", y (9.00) metros con Angela Ovando, al Sur, en (17.60) metros, con propiedad del Infonavit, al Este, en (52.00) metros, con Juan Hernández y al Oeste en dos medidas (27.80) metros, con Eduardo Cortés (23.20) metros con Angela Ovando.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.--

**CUARTO.-** Requírase a la promovente para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de este auto, proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del predio que denuncia.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**SEXTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

**SÉPTIMO.-** Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 2101 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados Víctor Manuel Rincón Cadenas y/o José Cervantes Quevedo y a la estudiante de derecho Georgina León Hernández, así como los autoriza para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 036/2005, Conste.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En once de Febrero de dos mil cinco, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito, recibido en fecha diez del Presente mes y año, signado por el Ciudadano CONCEPCIÓN REYES CRUZ, Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene presentado al Ciudadano CONCEPCIÓN REYES CRUZ promovente del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento oportuno al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha uno de febrero del año actual, por lo que aclara que los nombres de los colindantes del inmueble motivo de este Procedimiento Judicial, son los siguientes:---

AL NORTE en dos medidas: 9.40 metros con la calle Revolución y 9.00 metros con Angela Ovando, actualmente con MARTHA LILI ZAVALA LOPEZ.---

AL SUR: 17.60 metros con fraccionamiento INFONAVIT.---

AL ESTE: 52.00 metros, con JUAN HERNÁNDEZ, actualmente con ROSA ARGELIA HERNÁNDEZ JERÓNIMO.

AL OESTE en dos medidas: 23.20 metros con ANGELA OVANDO, actualmente con MARTHA LILI ZAVALA LOPEZ y 27.80 metros con EDUARDO CORTES; aclaración que se le tiene por HECHA para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Téngase al ocurso con su escrito que se provee, por señalando el domicilio de los colindantes del inmueble.---

INFONAVIT, ubicado en la calle vía cuatro, Tabasco 2000.---

La Ciudadana ROSA ARGELIA HERNÁNDEZ JERÓNIMA, con domicilio en la calle Revolución número 113 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad.---

La Ciudadana MARTHA LILI ZAVALA LOPEZ con domicilio en la calle Revolución número 115-A de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad.---

Por lo anterior, téngase los autos a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que se constituya en el domicilio de los colindantes antes mencionados y de cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio dé fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, en términos de este proveído.---

**TERCERO.-** En cuanto al domicilio que señala el promovente, respecto del ciudadano EDUARDO CORTES, dígaselo que este ya se proveyó y se ordenó notificar a través del punto tercero del auto de fecha uno de Febrero de dos mil cinco, por lo que deberá estar atento al mismo.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19864

## JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. MARCO ANTONIO GARCÍA MAYO Y MARÍA  
DEL CARMEN ALAMILLA HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARCO ANTONIO GARCIA MAYO Y MARIA DEL CARMEN ALAMILLA HERNÁNDEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.— JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.—

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.—

**PRMERO.-** Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que los demandados no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, según se desprende de la constancia actuarial de fecha veintiocho de enero del año en curso, levantada por el actuario judicial adscrito, en consecuencia, toda vez que mediante auto de fecha catorce de septiembre de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de los demandados MARCO ANTONIO GARCIA MAYO Y MARIA DEL CARMEN ALAMILLA HERNÁNDEZ, en tal virtud, tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Agua y Saneamiento y Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a los demandados MARCO ANTONIO GARCIA MAYO Y MARIA DEL CARMEN ALAMILLA HERNÁNDEZ, por medio de

edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha ocho de julio de dos mil cuatro, haciéndole de su conocimiento a las demandadas que tienen un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este Juzgado para recoger las copia de la demanda y un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazadas a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.—

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—**

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.—

**Visto;** la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJAJRDO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la copia que exhibe debidamente certificada del testimonio de la escritura pública número 29,873 (veintinueve mil ochocientos setenta y tres), de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN RESCISORIA en contra de los ciudadanos MARCO ANTONIO GARCIA MAYO y MARIA DEL CARMEN ALAMILLA HERNÁNDEZ, quienes pueden ser localizadas en su domicilio ubicado en el Departamento en Condominio 303 segundo nivel, del edificio 196, del Andador Maravilla Norte, Conjunto Habitacional "LAS ROSAS", ubicado en el kilómetro 16+500 de la carretera a Frontera, Villa Ocuilzapotlán y/o Andador Maravilla Norte, lote 2, Manzana 17, Departamento 303, Fraccionamiento "LAS ROSAS" ubicado en el kilómetro 16+500 de la carretera a Frontera, Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, a quienes se les reclama el pago de las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito inicial de demanda que se provee, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 2023, 2024, 2025, 3212, 3214 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio con atento oficio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios antes señalados, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código Procesal Civil en Vigor, asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado,

requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

**CUARTO.-** Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido.---

**QUINTO.-** Las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302, Colonia Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los ciudadanos licenciados HÉCTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ y AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

**No. 19863 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION RESCISORIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 0382/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION RESCISORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARMANDO DEL REAL CALDERON Y CAROLINA RODRÍGUEZ VERGARA, CON FECHAS DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES Y PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 29,234 pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LOBARDINE SCHETTINO, Notario Público número 86 de la ciudad de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por el Secretario en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Avenida Constitución número 516, Despacho 302 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos VICENTE ROMERO -----

FAJARDO, JOSE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA Y JACOB VILLAR MENDEZ, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE LA ACCIÓN RESCISORIA, en contra de los ciudadanos ARMANDO DEL REAL CALDERON Y CAROLINA RODRÍGUEZ VERGARA, quienes tienen su domicilio ubicado en la sin nombre de la Sección La Lima, del Poblado hoy Villa Parrilla, del Municipio del Centro, y/o el ubicado en la calle Angel Mario Martínez, número 106, Colonia Guayabal, de ésta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones. a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en este auto por economía procesal.---

**SEGUNDO.-** Consecuentemente, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1965, 1971, 1972, 1973, 3190, 3201, 3212, 3213, 3214 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

**TERCERO.-** Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio arriba indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, caso

contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**----

**LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.**-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ARMANDO DEL REAL CALDERON Y CAROLINA RODRÍGUEZ VERGARA, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, así como de los informes rendidos por diversas dependencias, se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar por edictos a los demandados antes citados, publíquense los Edictos en el Periódico -----

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandado que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha diez de septiembre del año dos mil tres.-----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.**-----

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciados JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.19867

**JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN RESCISORIA**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número **329/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil de la acción Rescisoria, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, con fechas cuatro de agosto del año dos mil cuatro y catorce de febrero del año dos mil cinco se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-**

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un estado de cuenta original, un escrito original, una escritura en copia certificada, un poder en copia certificada y un traslado, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN RESCISORIA, en contra del ciudadano ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, quien puede ser notificado en el predio rústico, ubicado en la Ranchería BOQUERON PRIMERA SECCIÓN ampliamente conocido, y/o en el domicilio conocido de la Ranchería BOQUERON CUARTA SECCIÓN, ambas pertenecientes a este Municipio de Centro, Tabasco: DE QUIEN SE RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por su poderdante y el hoy demandado ciudadano ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ, por incumplimiento de las obligaciones del acreditado, en la falta pago del crédito ya mencionado, celebrado mediante Documental Pública número 5,624 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2000, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8343 del Libro General de Entradas; a folios del 44844 al 44851 del Libro de Duplicado volumen 124 quedando afectada por dichos contratos el predio número 142084 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 560. Así como los incisos b), c), d), e), y f), del capítulo de prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211, y 213 y del

Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1905, 1907, 1908, 1914, 1915, 1917, 1920,

1964, 1965 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Con las copias simples que exhibe la parte actora córrase traslado a la demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este Juzgado, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por lista fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

**CUARTO.-** Asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la avenida Constitución número 516, despacho 302, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos HECTOR TORRES FUENTES, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, ROBERTO MENCHACA BURGOS, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, ALFREDO MEDINA LARA, SONIA TEJERO ZARATE, JACOB VILLAR MÉNDEZ, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y CARLOS PÉREZ MORALES.-----

**QUINTO.-** Como lo solicita el ocursoante previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público en la cual acredita su personalidad, previa identificación constancia y firma que de recibido obre en autos.--

**SEXTO** Por último, y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele que se reservan las mismas para ser proveídas en su momento procesal oportuno para ello.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----- Conste.-----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos, de fecha 04 de agosto del año 2004, y se registró en el libro de Gobierno con el número de expediente 329/2004 conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO en su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la parte demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S) Y TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), se ordena emplazar a juicio al ciudadano ARNULFO GOMEZ VAZQUEZ por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndosele a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término

de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

-2-3

No. 19879

# JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. SANTIAGO DE LA CRUZ.  
DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 311/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. JUAN HERNANDEZ DIAZ, en contra de usted y otros, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 311/2004, a dar contestación a la demanda promovida por JUAN HERNANDEZ DIAZ, en la que se reclama la indebida asignación que se hizo en la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales celebrada en el ejido "GREGORIO MENDEZ", Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, respecto del solar numero 3 (tres), manzana 7 (siete), ubicado en el ejido de mérito, en la que se asigno a favor de SANTIAGO DE LA CRUZ cuando lo correcto debe ser a favor de JUAN HERNANDEZ DIAZ y como consecuencia se le expida el título de propiedad correspondiente a su favor; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preinducada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No.- 19886

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA  
REPUBLICA", S.A. DE C.V.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 28 DE ABRIL DEL 2005, a las 18:30 HORAS, en el Salón Ejecutivo del Hotel denominado "Maya Tabasco", ubicado en la Av. Adolfo Ruiz Cortines N° 907 de la ciudad de Villahermosa, estado de Tabasco, de conformidad con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

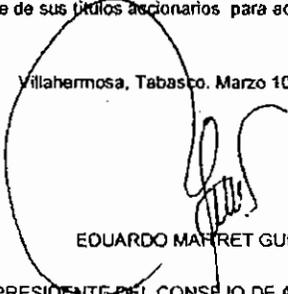
- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e Instalación de la Asamblea.
- III.- Balance general y estado de resultados de la empresa correspondiente al ejercicio 2004.
- IV.- Informe del Comisario de la sociedad.
- V.- Informe que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los estados financieros y balance correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Destino de utilidades en su caso, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VIII.- Constitución del 5% de las utilidades netas como fondo de reserva, correspondiente al ejercicio 2004, que establece el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IX.- Clausura de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualesquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante fedatario público.

Se hace constar a los accionistas de la sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 10 del año 2005.

  
EDUARDO MANFRET GUICHARD

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De la sociedad mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", Sociedad Anónima de Capital Variable

No. 19670

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/2004, REALTIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ BAUTISTA MÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ BAUTISTA MÉNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra Número 816, Colonia Primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro), y autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, al Licenciado TRINIDAD MURILLO VEERTIZ asimismo otorgándole Mandatario Judicial, al profesionista antes mencionado, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (REI MEMORIAM), con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano, el cual se encuentra ubicado en la Calle Urbano Castañeda García Colonia Sabina de esta Ciudad, antes Ranchería Sabina, cuya Superficie se encuentran localizados dentro de los siguientes linderos y Colindancias: AL NORTE: 18:00 metros colinda con propiedad de Andrés Sánchez Solís, AL SUR: 18.00 metros colinda con Propiedad de Jesús Sánchez Bautista; AL ESTE: 18.00 metros, colinda con Carmen Bautista Méndez; y AL OESTE: 18.00 metros, colinda con la Calle Urbano Castañeda García. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dese avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**CUARTO.-** Ahora bien, se requiere al promovente para que aclarare respecto a los nombres de los colindantes del Predio, toda vez que en su escrito señala como colindantes AL SUR: 18.00 metros colinda con Propiedad de Jesús Sánchez Bautista; AL ESTE: 18.00 metros, colinda con Carmen Bautista Méndez; Y DEL Certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte el nombre de personas distintas; asimismo requiérasele para los efectos de que proporcione el domicilio correcto en donde deben de ser notificados los colindantes del predio en cuestión, para lo cual se le concede el plazo de TRES DIAS a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.-----

**QUINTO.-** De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA AIDA MARÍA MORALES PEREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.

No. 19808

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISÉS CABRERA FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el inmueble descrito en el punto 1 del capítulo de hechos de la presente solicitud, mismo que por economía procesal se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, por lo que expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Atento por lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Telocotes, número 164 Esquina Calle Lima, Colonia Tlacomequecall, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México, D.F. para que informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrita ante dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, asimismo, solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente; para el debido cumplimiento de lo anterior, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien y tomando en cuenta que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de MÉXICO, D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva diligenciar y dar cumplimiento a lo señalado en el punto Primero del presente proveído.----

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio el ubicado en la calle Gil y Saenz número 110-Altos Despacho 1, Centro de esta Ciudad, y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revise y tome apuntes del expediente que se forme, a los Licenciados JOSUÉ LOPEZ ALEGRIA y/o ELIAS DE DIOS MORALES, así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR MANUEL y LUIS ALBERT de apellidos LOPEZ ALEGRIA. Asimismo nombra como su Abogado Patrono al primero de los profesionistas, designación que podrá ejercer siempre y cuando acredite tener su cédula profesional de licenciado en derecho debidamente inscrita en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

**CUARTO.-** Por otra parte, dígamele al promovente que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio del colindante con respecto a la ubicación Norte, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA C. SECRETARIA JUDICIAL,  
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

L

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19882	AVISO DE DESLINDE. El Cedro, Municipio de Comalcalco, Tabasco .....	1
No.- 19878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2002 .....	3
No.- 19873	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 459/2002 .....	5
No.- 19880	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 185/2005 .....	7
No.- 19875	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00551/2004 .....	8
No.- 19861	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 006/24/2003 .....	11
No.- 19866	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL RESCISION DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO EXP. 302/2004 .....	13
No.- 19868	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 159/2003 .....	15
No.- 19862	JUCIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA EXP. 221/2004 .....	17
No.- 19858	DIVORCIO NECESARIO EXP. 212/2004 .....	19
No.- 19865	JUCIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA EXP. 323/2004 .....	21
No.- 19850	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00053/2005 .....	23
No.- 19860	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 451/2003.....	25
No.- 19848	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 115/2005 .....	27
No.- 19849	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00043/2005 .....	29
No.- 19859	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 036/2005 .....	31
No.- 19864	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION RESCISORIA EXP. 311/2004 .....	33
No.- 19863	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION RESCISORIA EXP. 0382/2003 .....	35
No.- 19867	JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION RESCISORIA EXP. 329/2004 .....	37
No.- 19879	JUICIO DE CONTROVERSA AGRARIA EXP. 311/2004 .....	39
No.- 19886	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Distribuidora de Agroquímicos del Sureste, de la República, S.A. de C.V.....	40
No.- 19670	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 528/2004.....	41
No.- 19808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 63/2005 .....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.